

ACUERDO No. 05 (02 de febrero de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO No. 31 DEL 16 DE DICIEMBRE 2020

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No.31 de 16 de diciembre de 2020 fue aprobado el subsidio de matrícula del 1er periodo del 2021, para los estudiantes entiguos en un porcentaje del 63.65% y nuevos en un 50%.

Que el Ministerio de Educación mediante oficio de fecha 27 de enero del 2021 indicó que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 662 de 2020, mediante el cual se crea en el contexto de la emergencia por COVID 19 el Fondo Solidario para la Educación - FSE, y en particular en su artículo 3, numeral 4, el Ministerio de Educación Nacional ha adelantado una nueva distribución de recursos para el 2021-1 correspondiente al "Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública".

Conforme a los criterios de distribución utilizados por el Ministerio de Educación Nacional, que consideran entre otros temas: la matricula total de cada institución, a el Colegio Mayor de Bolívar se le ha asignado la suma de \$809.737.569 (Ochocientos Nueve Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos M/Cte.).

Que, por lo anterior, los dineros destinados por el Ministerio de Educación Nacional y el Distrito de Cartagena, se dispondrán para conceder el 100% de "auxilio económico para el pago de la matrícula financiera de los estudiantes de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar correspondiente al Primer Periodo del 2021", para ello se hace necesario modificar los porcentajes inicialmente establecidos en los artículos primero y segundo del acuerdo objeto de la presente modificación.

Que, de conformidad con lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquense los artículos primero y segundo del acuerdo No.31 de 16 de diciembre de 2020, los cual quedaran así:

- Artículo Primero: Aprobar el "auxilio económico para el pago de la matrícula financiera de los estudiantes antiguos de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar correspondiente al Primer Periodo del 2021" con un porcentaje del 100% sobre el valor de la matrícula.
- Artículo Segundo: Aprobar el "auxilio económico para el pago de la matrícula financiera de los estudiantes nuevos admitidos a la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar correspondiente al Primer Periodo del 2021" con un porcentaje del 100% sobre el valor de la matrícula.

PARÁGRAFO: Los auxilios económicos aprobados en los Artículos Primero y Segundo, solo aplican para estudiantes que no reciban ningún tipo de ayudas para el pago del valor de la matrícula.



ARTÍCULO SEGUNDO: Los demas articulos del Acuerdo No.31 de 16 de diciembre de 2020 se mantienen incolumes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 02 días del mes de febrero de 2021.

Altreca P. Herrera MÓNICA HERRERA MARIÑO Presidenta Consejo Directivo

FABIÁN SALEBE PUELLO Secretario Consejo Directivo